



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga Sr. Méd. Elíseo Gustavo Videla Ley 26508

VISTO

El vencimiento de la Prórroga en los cargos del Sr. Méd. Elíseo Gustavo Videla (Legajo N° 26655), según la RD-2023-1542-E-UNC-DEC#FCM,y;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, el Sr. Méd. Elíseo Gustavo Videla (Legajo N.º 26655) reviste el cargo de Profesor Asistente (DSE) interino;
- Que cuenta con el Visto Bueno del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar interinamente al Sr. Méd. Elíseo Gustavo Videla (Legajo N° 26655) en el cargo de Profesor Asistente (DSE) interino de la Cátedra de Cirugía I UHC N°3 del Hospital Córdoba, desde el 01/09/2023 hasta el 31/10/2023.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Sr. Prof. Méd. Elíseo Gustavo Videla (Legajo N°26655) debe realizar el pedido de prórroga por la Ley N° 26508 acompañado con el Visto Bueno del Sr Titular de la Cátedra, un mes antes del vencimiento del mencionado Artículo N°1.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Sr. Prof. Méd. Elíseo Gustavo Videla (Leg. N° 26655) de continuar en actividad, deberá iniciar los trámites previsionales a los 69 años de edad, y presentar comprobante de ANSeS en la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º: Registrar, Comunicar y Archivar

